



VISTO

la necesidad de contratar la ejecución y terminación de la instalación de fuerza motriz e iluminación del edificio de la Facultad, y

CONSIDERANDO

la inmediata disponibilidad de fondos en el inciso 42 con cargo al ejercicio 1990 producida en fecha 20.12.90, lo que hizo imposible sustanciar el correspondiente llamado a licitación, por lo que se hace necesario efectuar con la urgencia del caso la contratación de que se trata por el regimen de contratación directa, según los alcances del artículo 15 inciso c), apartado 3 de la Ley 23.569;

que después de las consultas efectuadas a varias empresas especializadas con fecha 28.12.90, surge la conveniencia de adjudicar a la firma Ing. Alejandro Merino Construcciones Especiales la instalación de que se trata, en un todo de acuerdo con el informe de la Comisión de Preadjudicación;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

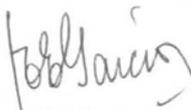
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Adjudicar a la empresa ALEJANDRO MERRINO CONSTRUCCIONES ESPECIALES, la realización de los trabajos detallados en el pliego de condiciones generales y que se entenderá integrante del contrato que se suscribirá con el nombrado a tal fin.

ARTICULO 2°: Disponer el pago de la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (A 57.300.000.-) a la nombrada empresa, debiendo el Area Económico-Financiera tomar los recaudos legales que correspondan para que el contratista constituya las garantías de la ejecución en tiempo y forma de la obra de que se trata.

ARTICULO 3°: Comuníquese y archívese.-

CORDOBA, 31 de diciembre de 1990.-


MARTA E. GARCIA SOLA
DIRECTORA
AREA ECONOMICA-FINANCIERA


MARCELO RUBIO
VICEDECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CONTRATO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Vice Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Dr. MARCELO RUBIO, por una parte y la Empresa Constructora Ing. ALEJANDRO MERINO, representada por el Ing. Alejandro Merino en su carácter de propietario de la firma, por la otra parte, que en lo sucesivo se donominarán la Comitente y la Contratista, respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato:

PRIMERO: La Contratista se compromete a realizar todos los trabajos detallados en el pliego de condiciones generales de la obra "Ejecución y terminación de la instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación del edificio de la FAMAF", edificada en predio de la Ciudad Universitaria, en un todo de acuerdo con la consulta de precios realizada con fecha 28 de diciembre de 1990. Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes toda otra documentación accesoria como la propuesta del Contratista, con las siguientes piezas, que constituyen la documentación completa del legajo: a) Condiciones Generales; b) Cláusulas particulares y especificaciones; c) Pliego gral de especificaciones técnicas; d) Ley de Contabilidad de la Nación con todas sus reglamentaciones y Decretos complementarios. Todas estas disposiciones que se complementan en cuanto fuere necesario con las disposiciones del Derecho Común que regirá las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.-----

SEGUNDO: El Comitente se compromete a abonar a la Contratista por la ejecución de los trabajos a que se refiere el artículo 1 la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL. El mencionado importe de la obra contratada se abonará anticipadamente a cuyo fin el contratista constituirá garantía por el 100 % del monto total de la misma,-----

TERCERO: El Contratista es responsable por los accidentes de

Kesl *[Firma]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

trabajo y responsabilidad civil del personal bajo su dependencia. Así también asumirá los riesgos por incendio, robo y responsabilidad civil contra terceros. De todos estos riesgos se cubrirá mediante pólizas en una o más compañías de seguros presentando los comprobantes respectivos.-----

CUARTO: El Contratista deberá finalizar y entregar a satisfacción de la Comitente la obra contratada en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación de los trabajos.-----

QUINTO: En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato y de acuerdo a lo establecido por el pliego de condiciones generales, la Contratista presenta la Póliza N* 37.698 de HUARPE Cooperativa de Seguros Limitada, correspondiente a la garantía de ejecución de contrato.-----

SEXTO: Corresponde al Contratista el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato, que deberá ser satisfecho dentro de los diez días (10) calendario de haberse comunicado la firma del mismo.-----

SEPTIMO: Las partes a los efectos legales, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando la Contratista a cualquier otra que pudiere corresponderle. A los efectos que hubiere lugar las partes fijan sus domicilios en los siguientes lugares: la Comitente en Avda. Valparaíso y Rogelio Martínez de Ciudad Universitaria y la Contratista en calle Dr. Angel Suárez 1362 Barrio Parque San Francisco, ambos de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman en original y siete (7) copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.-----